



SECCION PRIMERA.

NUMERO 5694.

138
+

Se recibió en esta Secretaría el oficio número 2196, Sección Primera, de 29 del próximo pasado septiembre girado por la Jefatura del cargo de Ud. y relativo a la denuncia hecha por el Cónsul de México en Caléxico, Cal., con motivo de la fuga de cuatro presos de la Cárcel de Mexicali y del hábito de algunos de los empleados públicos en dicha población, de residir más tiempo en territorio de los Estados Unidos del Norte que en el lugar donde radica su empleo.

Por dicho oficio queda impuesta esta Secretaría de que son exactos los hechos denunciados, si bién esa Jefatura encuentra como explicación de que los referidos empleados vivan fuera de Mexicali, en el hecho de que en dicho punto faltan en lo absoluto casas adecuadas para vivir en ellas.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. - México, 22 de octubre de 1913.

Por orden del C. Secretario.
EL OFICIAL MAYOR
EN FUNCIONES DE SUBSECRETARIO

M. G. S. G. S. G.



A su exp.

Al C. Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

M.G.

ENSENADA.



AL CONTESTARSE ESTE OFICIO, MENCIONESE
Nº Y SECCION QUE LO GIRO.

Sección Segunda.

Número **5155**



A su esp.

1/138

Por el oficio de Ud. número 2153, girado por la Sección Primera, con fecha 24 de septiembre próximo pasado, se ha impuesto esta Secretaría del que en 5 de agosto último le dirigió el Subprefecto Político de Mexicali informando acerca de la llegada de una embarcación a la playa del depósito "Laguna de los Volcanes", ubicada en la expresada Sección de Mexicali.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. México, 14 de octubre de 1913.

Por orden del Secretario:
El Oficial Mayor
en funciones de Subsecretario,

EG.

Al C. Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

ENSENADA.



SECCION PRIMERA.

NUMERO

136

913

1931

Se ha enterado esta Secretaría del oficio que dirigió a ud. el Subprefecto Político de Mexicali y que vino inserto en él marcado con el número 221, Sección primera, de la Jefatura del cargo de ud., fecha 5 del próximo pasado septiembre, con que se acompañó el acta levantada con motivo de las declaraciones de los gendarmes Evaristo Higuera y Alfonso Pérez, para confirmar que el Cónsul de México en Calexico, señor Isaac de Aceves pretendió que le abrieran una cantina después de las doce de la noche; de lo cual se dá conocimiento a la Secretaría de Relaciones.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-México, 6 de octubre de 1913.

Por orden del Secretario

El Oficial Mayor,

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Al C. Jefe Político del Distrito Norte de la B. C.

ENSENADA.

M.G.H.

2538

Primera.

Enterados que el Sr. Isaac Aceves, Cónsul de México en Calexico quedó separado del servicio en virtud del acta enviada por esta Jefatura.

Por el atento oficio de esa respetable Secretaría del merecido cargo de Ud. número 5466, girado por la Sección Primera, de fecha 17 del corriente mes, ha quedado enterada esta Jefatura Política de que la Secretaría de Relaciones comunica a esa de Gobernación, de haber quedado separado de su empleo como Cónsul de México en Calexico, el Sr. Dn. Isaac Aceves, en virtud del acta enviada por esta Jefatura.

Protesto a Ud las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Ensenada. B. Cfa. Noviembre 5 de 1913.

El Jefe Político.

Al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.

M.C.C.

México, D.F.



SECCION PRIMERA.

NUMERO 5466.

La Secretaría de Relaciones en oficio fechado el 11 del actual y refiriéndose al acta enviada por la Jefatura del cargo de Ud. con oficio 2021, Sección Primera, de 5 del próximo pasado septiembre, manifiesta que ya fué separado del servicio consular el Sr. Dn. Isaac Aceves.

Lo comunico a Ud. para su conocimiento y como resultado de su antedicho oficio.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. - México, 17 de octubre de 1913.

Por orden del C. Secretario.

**EL OFICIAL MAYOR
EN FUNCIONES DE SUBSECRETARIO**

Manuel Díaz Guzmán



Entendido

Al C. Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

M. G.

ENSENADA.

Primera.

2159

Se informa que no existen en Mexicali ni casas de juegos, ni prostíbulos ni otros centros semejantes, a que se refiere el oficio # 03205 de fecha 23 de Agosto ppdo. Sec. 2/a

Se recibió en esta Jefatura Política el respetable oficio de esa Secretaría del digno cargo de usted, girado bajo el número 03205 por la Sección Segunda con fecha 23 de Agosto próximo pasado, en el que se sirve transcribirme el diverso de la Secretaría de Relaciones Exteriores que contiene una denuncia del Cónsul en Caléxico, Cal., relativa a la existencia de casas de juego y de prostitución en Mexicali de este Distrito y al número excesivo de visitantes que con tal motivo penetran a dicha población fronteriza.

En contestación y rindiendo el informe que se sirve pedirme esa Superioridad, tengo el honor de expresar, a usted, que, efectivamente, el Cónsul de Caléxico estuvo en posición de saber el número exacto de visitantes que tuvo Mexicali en la fecha que indica, por haber colocado de exprofeso el Mayor Cantú de acuerdo con él a Jesús Burrola empleado del primero, en la Garita de entrada con solo ese objeto. Pero, como sabe esa Superioridad, Mexicali se encuentra dividida de la población americana de Caléxico, por solo una calle, y, con tal motivo el movimiento de pasajeros es allí de suma consideración, pues es ésa, una de las fuentes que le dá vida. Acusa por lo tanto el procedimiento seguido a este particular por los citados empleados, la dolosa intención de sorprender a la Superioridad con noticias de carácter alarmante adornando-las con los mayores datos de exactitud posibles; pues no puede escaparse a la penetración de esa Superioridad que siendo la Garita mencionada el punto por donde se penetra a la citada población de Mexicali, resulta enteramente natural el hecho denunciado, y, aunque e

- asunto en sí no es de la incumbencia de la Subprefectura de Mexicali sino del Inspector de Inmigración, estoy en aptitud de informar a Ud. respetuosamente, que en el caso concreto a que me refiero y el que ya me era conocido, se contó reiteradas veces a la misma persona que por virtud de sus ocupaciones se veía en el caso de entrar varias veces en el mismo día a Mexicali: caso éste que se repite a diario por la vecindad de ambas poblaciones-Mexicali y Calxico-.

Por lo demás, y, aunque es ya perfectamente conocido el hecho de esa Superioridad, me cabe el honor de informarle respetuosamente, que no existen desde hace bastante tiempo en Mexicali, ni prostibulos, ni establecimientos de juego, ni otros centros de reunión, que como éstos pudiera servir de motivo para alamar a la precitada población de Mexicali.

Tengo la honra señor Ministro, de reiterar a usted las protestas de mi respetuosa consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B.Cal.-Septiembre 25 de 1913.-

El Jefe Político.

Al C. Secretario de Gobernación.

México, D.F.

PRIMERA.

2196

Se informa acerca de los hechos denunciados por el Cónsul de Caléxico y a que se refiere oficio 3268 de Agosto 28 ppdo.

Se recibió en esta Jefatura Política el respetable oficio de esa Secretaría de su digno cargo girado bajo el número 3268 por la Sección Primera con fecha 28 de Agosto ppdo., en el que se sirve transcribirme el diverso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en que dá cuenta con una nota del Cónsul en Caléxico que denuncia la fuga de cuatro presos de la cárcel de Mexicali y que viven del lado americano la mayor parte de los empleados públicos de dicho pueblo.

En contestación tengo la honra de informar respetuosamente a esa Superioridad que, efectivamente es cierto el hecho que se denuncia, solo que tales presos, de los cuales dos eran correccionales, consumaron tal fuga en atención al mal estado de la cárcel y a no tener ésta para su resguardo más que un Alcalde, dado que el Jefe de la Guarnición Militar entonces de aquel punto retiró el auxilio que prestaba anteriormente, no obstante habersele llamado reiteradas veces por el Subprefecto Político, la atención sobre la inconveniencia de tal procedimiento. En cuanto a que vivan los empleados públicos del lado americano, estoy estendido de que también es exacto, debido a que de nuestro lado se carece de casas ya no digo apropiadas, sino de cualquier género que fueran con tal de que sirvieran para el objeto; pero esto simplemente para dormir, pues que el resto del tiempo lo pasan en sus oficinas; en el concepto de que por vivir a ambas poblaciones solo una calle obligados por el clima del lugar, se vieron en la necesidad de obrar en tal forma.

lo que toca a la autoridad que haya estado desempeñando en Mexicali al C. Alfonso K. Rodríguez, debo informar a usted que efectivamente desempeñó las funciones de Comandante Policía, con celo y eficacia; siendo el motivo por el que estuvo en la cárcel resulta o de las elecciones municipales del año pasado, habiéndolo absuelto la 5/a. Sala del Tribunal Superior. Dicha persona ha desempeñado empleos dependientes de Justicia sin haber dado lugar a que lo separaran.

En cuanto a que salen para Los Angeles semanalmente el Juez de 1/a. Instancia, Subprefecto y secretario del Juzgado, me permito expresar a Ud. que ignoraba ese hecho, pero, como tanto el Juez como el Subprefecto renunciaron sus cargos que ocupaban ahora nuevos funcionarios, me abstengo de intervenir sobre el particular.

Reitero a Ud. mis respetos.

Libertad y Constitución. Ensenada, Septiembre 29 del 1913.-

El Jefe Político.

Al C.

secretario de Gobernación.

México, D.F.